

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de marzo de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Cooperativo Coopcentral
Demandado	Sorany Alexandra Cortes Burgos
Radicado	05001 40 03 028 2022 01404 00
Providencia	Resuelve solicitud, remite a auto

Mediante el correo electrónico que antecede (Doc. 10), la parte actora solicita que “se tenga en cuenta memorial aportado el 8 de febrero de 2023 dando cumplimiento a auto del 06 de febrero de 2023, teniendo en cuenta que en auto del 20 de febrero de 2023 que se requiere nuevamente a parte actora por la misma circunstancia”

Al respecto, se REMITE al abogado accionante al auto de fecha 20 de febrero de 2023 a fin de que se sirva leerlo en su totalidad y se asegure de entenderlo correctamente.

En el primer párrafo del dicho proveído se podrá dar cuenta que el Despacho tuvo en cuenta el memorial del 8 de febrero de 2023, y fue precisamente en razón de ello que se le realizó el requerimiento allí contenido.

Por lo anterior, el termino de 30 días para efectos del desistimiento tácito continúa contabilizándose, ya que ningún impulso efectivo se le ha dado a la demanda.
(STC11191-2020 del 9 de diciembre de 2020, MP. Octavio Augusto Tejeiro Duque).

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86630a00dd7047c66fcf94785a36200a03462a16cd8ad21eca0a1e9181a9f2d1
Documento generado en 13/03/2023 07:28:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>